



BASES CONCURSO INTERNO DE FOMENTO A LA I+D+i O CREACIÓN 2024

“Proyectos Regulares de
Investigación”

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de investigación, en adelante DINV, lanza el presente concurso en respuesta a su misión en acompañar, comprometerse con la labor investigativa y las actividades de investigación científica al interior de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM). El objetivo es apoyar a académicos/as en el desarrollo de líneas de investigación, existentes o nuevas, en distintas áreas disciplinarias, promoviendo así, el desarrollo de nuevo conocimiento, de alto impacto social a través de la implementación tecnológica y la investigación multidisciplinaria en todas las áreas del conocimiento.

2. OBJETIVOS

- Apoyar a investigadores/as en la consolidación de sus líneas de investigación.
- Desarrollar investigación científica que culmine en la publicación del conocimiento generado en artículos en revistas indexadas de corriente principal Web of Science (WoS) o Scopus.
- Realizar estudios científicos que promuevan la adjudicación de proyectos con financiamiento externo a la UTEM.
- Vincular formalmente al cuerpo estudiantil de pre y postgrado en actividades de investigación.

3. LLAMADO A CONCURSO

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), a través de la DINV, invita a postular al Concurso Interno de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) o Creación 2024, en su línea de financiamiento “Proyectos Regulares de Investigación” (LPR).

La convocatoria se notificará por correo electrónico a toda la comunidad universitaria, informando las bases del concurso, así como también la documentación asociada y su cronograma.

Finalizada la etapa de recepción de postulaciones, no será posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. La admisibilidad será evaluada por la DINV con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso. La veracidad de la información es responsabilidad de los/las postulantes. En caso de evidenciarse incumplimiento en cualquiera de las disposiciones, la DINV podrá eliminar la postulación.

Para consultas sobre el concurso contactar a él/la coordinador/a de proyectos internos de la DINV, a través del correo electrónico proyectos.internos.dinv@utem.cl.

Más información sobre este concurso, bases y archivos de postulación en la web de la DINV. <https://investigacion.utem.cl/proyectos/concurso-interno-de-investigacion/>

4. ANTECEDENTES DEL INSTRUMENTO

4.1. Tipo de propuestas a presentar

La propuesta deberá estar orientada a la realización exclusiva de proyectos de investigación científica, tecnológica y/o creación, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones a través de hipótesis o preguntas de investigación explicitadas en el proyecto.

Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos.

Los proyectos serán evaluados por pares externos, teniendo en cuenta su calidad intrínseca, viabilidad y mérito de los/las postulantes, sin distinción de áreas.

Cada proyecto que cumpla los requisitos y condiciones establecidas en las bases concursales ingresará al proceso de evaluación.

4.2. Beneficiarios/as

La propuesta será presentada por un/a Investigador/a Responsable (IR) y podrá incluir opcionalmente hasta un máximo de dos (2) Co-Investigadores/as (Co-I), dentro de los cuales uno/a será el IR alterno/a, quien asumirá el rol de IR en caso de impedimento temporal o definitivo de el/la IR para ejercer su función (punto 4.2.1 de estas bases).

Él/la IR Alterno deberá ser sin excepción un/a académico/a regular Jornada Completa o Media Jornada de la UTEM.

Él/la Co-I podrá ser académico/a regular de Jornada Completa o Media Jornada de la UTEM, así como también podrá ser una persona con grado de Doctor/a, contratado/a por la UTEM en calidad de honorarios. Asimismo, podrá ser Co-I una persona con grado de Doctor/a externo/a a la UTEM, perteneciente a otra institución de Educación Superior o Centro de Investigación nacional o internacional.

El máximo de dedicación horaria semanal que cada Investigador/a Responsable UTEM puede dedicar al proyecto será de ocho (8) horas pedagógicas, que tributarán como parte de su compromiso académico semestral para el ítem "Investigación o Creación", sub-ítem "Proyectos de I+D+i científico/tecnológicos o de creación artística". En el caso de los/las Co-I, podrán participar en un máximo de 2 proyectos en esa categoría dedicando como máximo (4) horas pedagógicas semanales en cada uno.

En caso de que los/las investigadores/as obtengan fondos externos durante la ejecución del proyecto Regular, la continuidad de éste será evaluada por la DINV. Cabe señalar que, de aprobarse la continuidad, los productos exigidos por este instrumento no podrán ser los mismos declarados en el proyecto con fuente de financiamiento externo.

4.2.1. Cierre anticipado

Los/las IR podrán solicitar el cierre anticipado del proyecto si cumplen las siguientes condiciones:

- Solicitud de cierre durante el primer año de ejecución: Evidencia de al menos la aceptación de un (1) artículo científico en revistas indexadas (WoS y Scopus).
- Solicitud de cierre durante el segundo año de ejecución: Evidencia de al menos la aceptación de dos (2) artículos científicos en revistas indexadas (WoS y Scopus).

En caso de impedimento temporal o definitivo para que el/la IR ejerza dicha función, le corresponderá a él/la IR alterno/a asumir el liderazgo del proyecto en su reemplazo y comunicarlo oportunamente a la DINV vía correo electrónico a proyectos.internos.dinv@utem.cl.

Por su parte, en proyectos que no cuenten con Co-Investigadores que puedan ejercer la función de IR y posterior a la prórroga, se procederá con el cierre administrativo del proyecto

4.3. Montos y plazos de ejecución

- El monto máximo para financiar por proyecto es de **\$10.000.000 (diez millones de pesos)**.
- El proyecto tendrá un plazo de **ejecución máximo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de la resolución que aprueba la ejecución del proyecto.

En caso que el/la IR haga uso de permisos autorizados de labores de cuidado (prenatal, postnatal, cuidado de personas mayores, cuidado de niños/as y adolescentes, o personas en situación de discapacidad) y licencia médica (propia, parental o de hijo/a con edades inferiores a 5 años o por enfermedad grave), podrá solicitar formalmente, y por única vez, una **prórroga de hasta 6 meses como máximo**, la cual deberá ser solicitada a la DINV por medio de SIGEDI- Módulo de Seguimiento y Control - Prórrogas, con al menos **4 meses de anticipación** al cierre definitivo del proyecto. Dichos plazos serán evaluados por la DINV en virtud de la justificación, al avance del proyecto y al cumplimiento de los objetivos.

4.4. Ítems financiables

La propuesta debe contemplar como ítems financiables sólo los que se detallan en la siguiente tabla, y que en su suma no pueden exceder el monto máximo a adjudicar por proyecto en este concurso (**MM\$10**), incluidos los impuestos que correspondan.

Ítem	Descripción
Bienes de capital	<p>Adquisición, traslado e instalación de equipamiento científico menor, equipos computacionales y mobiliario de carácter inventariable. (No se aceptará compra de celulares). Se podrán adquirir Bienes de Capital sólo en el primer año de ejecución del proyecto (equipamiento debidamente fundamentado en la propuesta y acompañado de cotización actualizada al mes de postulación). El monto máximo para financiar este ítem es de \$4.000.000. Esta/s adquisición/es deberá/n programarse como actividad desde el primer mes de ejecución del proyecto. Los bienes que se adquieran en el marco del proyecto serán de propiedad de la Universidad.</p>
Gastos de operación	<p>Adquisición de insumos de laboratorio u otros fungibles, servicios, material de oficina, recursos informáticos (software, licencias, bases de datos, servicios de almacenamiento o afines) u otros no inventariables. De aplicar, tarifas para la publicación en revistas WoS y Scopus podrán ser incluidas en este ítem. No aplica pago para suscripción a revistas.</p>
Personal	<p>Honorarios: Incluye profesionales, estudiantes de postgrado, expertas/os. Se excluye a académicos/as que participen en el proyecto. Becas: Ayudantes de investigación (sólo para estudiantes de pregrado UTEM), tesis y memoristas con matrícula vigente en la Universidad. El pago se gestiona contra boleta de honorarios.</p> <p>En casos debidamente justificados que no permitan la contratación de estudiantes de la Universidad Tecnológica Metropolitana, se podrá elevar una solicitud mediante carta debidamente firmada por el IR, la cual será analizada por la DINV.</p> <p>Bajo ningún concepto se otorgarán recursos por honorarios, o afines, para él/la IR o Co-I del proyecto.</p> <p>Se requiere que cada proyecto incluya, para los dos años de ejecución, la participación de al menos un/a Ayudante de Investigación que debe ser un/a alumno/a regular de pregrado o postgrado de la Universidad. Cada Ayudante de Investigación podrá recibir una asignación bruta mensual máxima de \$200.000 en caso de ser un/a estudiante de pregrado y de \$250.000 si es un/a estudiante de postgrado.</p>
Viajes de investigación	<p>Ítem que financia pasajes (nacionales e internacionales), inscripción en reuniones científicas (congresos, conferencias, workshops, etc.) y ayuda de viaje (alimentación, alojamiento y traslados). Para estimar el monto de la ayuda de viaje, usar valores referenciales de ANID (Concursos Fondecyt), convocatorias Año 2024.</p> <p>El monto máximo para financiar para este ítem será de MM\$1,5, equivalente al 15% del máximo a financiar por este instrumento. También se deberá considerar que los viajes podrán realizarse sólo a contar del mes 13 de la ejecución del proyecto.</p> <p>Sólo IR, Co-I, ayudantes de investigación y tesis vinculados/as a la UTEM podrán acogerse a gastos con cargo a este ítem.</p> <p>En el caso de salidas internacionales que involucren a estudiantes, los gastos de seguros deben ser valorizados en este ítem. Este tipo de gastos se financiará únicamente si las fechas del viaje o congreso corresponden al periodo de ejecución del proyecto.</p>

La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a la disponibilidad presupuestaria para este concurso.

Para toda adquisición que deba efectuarse en el extranjero, se deberá considerar en el presupuesto de la propuesta todos los costos asociados a la internación, impuestos aduaneros, IVA, comisiones de agente de aduana y traslados hasta el destino final UTEM asociados a la importación. Lo anterior, a fin de evitar posibles subvaloraciones de precios para bienes requeridos para la correcta ejecución del proyecto.

Todo gasto correspondiente al término del proyecto debe gestionarse con un mes de anticipación al cierre éste.

5. REQUISITOS PARA POSTULAR

5.1. Respecto al equipo de investigación

El equipo de investigación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Lo expuesto en el numeral 4.2. de las presentes bases.
- Él/la IR deberá completar los antecedentes curriculares que se solicitan. Los/las investigadores/as deberán seleccionar como **máximo 10 productos** a ser incorporados en su currículum de postulación (ver **Anexo 1**) las cuales deben figurar como aceptadas, en prensa o publicadas, e informar proyectos en ejecución o finalizados, según corresponda. Los productos científicos previamente descritos tendrán que ser considerados sólo para los últimos 5 años (**periodo 2020- 2024**). Se ampliará el periodo de evaluación de la productividad científica en dos (2) años (2018-2024), a los/las investigadores/as que hayan hecho uso de permisos autorizados de cuidado y licencia médica (indicado en 4.3). Lo anterior también aplicará para el/la IR que haya desempeñado cargos de asignación de responsabilidad (Dirección de Departamento, Dirección de Escuela, Decanatura, Dirección Administrativa u otro).
- Contar con el apoyo formal de las Jefaturas directas vinculadas a la UTEM (**Carta de Apoyo de la Jefatura Directa**), a fin de asegurar que la propuesta esté alineada con las orientaciones del Plan de Desarrollo Institucional y de todas las unidades académicas involucradas. Todo/a (IR y Co-I) vinculado/a la UTEM debe contar con este respaldo. Esta carta no es exigible para Co-I externos/as a la UTEM.
- Adjuntar un **Certificado de Antecedentes Vigente** del año en curso ([Ver aquí](#)) que explicita que no haya sido condenado/a por una de las siguientes causales:
 1. Ley 21.369 que regula el acoso y la Violencia de género en la Educación Superior.
 2. Ley 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF).
 3. Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación más conocida como “Ley Zamudio”.

- Anexar una **Declaración Jurada** que evidencie que no se encuentra en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos de acuerdo con la Ley 21.389. Estos documentos deberán anexarse a la postulación. Este documento no requiere firma notarial.

5.2. Respeto a la inadmisibilidad de postulaciones

Serán inadmisibles en este concurso aquellas propuestas que:

- Incorporen como IR a investigadores/as que al 01 de mayo del 2025 se desempeñen en calidad de IR o Director/a en proyectos FONDECYT, FONDEF o de otra fuente de financiamiento externo, con un apoyo anual mayor a \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
- Incorporen como IR a académicos/as UTEM que actualmente cumplan el mismo rol en **proyectos internos vigentes** de investigación de la institución.
- Incorporen como IR a quien al cierre del proceso de postulación a este concurso mantenga situaciones pendientes de incumplimiento de compromisos pactados, en proyectos o actividades financiadas por la VRIP, cualquiera haya sido su participación. El mismo caso se dará ante situaciones pendientes en proyectos financiados por alguna fuente externa, en especial de la ANID, en cualquiera de sus instrumentos. Lo anterior no rige para proyectos que formalmente estén vigentes en su ejecución ante la DINV-VRIP.
- Si un/a IR adjudica un proyecto en calidad de IR en cualquier concurso de FONDECYT, FONDEF u otra fuente de financiamiento externo que esté en proceso de evaluación a la fecha del comunicado público de este concurso, la continuidad del proyecto interno de investigación será analizada conjuntamente entre el/la IR y la DINV-VRIP en virtud de los alcances de cada propuesta.
- Envío de postulación fuera del plazo establecido en el cronograma.
- Cualquier proyecto que no cumpla lo establecido en las presentes bases.

6. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

El equipo de investigación deberá cumplir con:

El Compromiso de Productividad que deberá evidenciar al de cierre definitivo del proyecto y que incluirá:

- Certificación de la aceptación o publicación de al menos dos (2) artículos científicos en revistas indexadas de corriente principal (WoS / Scopus), donde el/la IR participe como primer/a autor/a o como autor/a correspondiente, y en el cual se explicita el aporte financiero otorgado en el marco del presente concurso. Para el caso particular de artículos WoS, se excluye del reconocimiento de productividad la publicación que pertenezca al índice "Emerging Sources Citation Index" (ESCI). También se excluyen publicaciones del tipo conference papers.
- Certificación de la postulación de un **(1) proyecto a un fondo concursable externo** precompetitivo reconocido por el MINEDUC en las métricas de productividad científica para universidades del Estado, como son FONDECYT, FONDEF, FONIS, FONDAP, u otro, donde el/la IR figure como Director/a o Investigador/a Responsable del proyecto postulado.

- Los/las IR deberán indicar si su proyecto presenta **implicancias éticas** (trabajo con personas, encuestas, trabajo con animales, riesgos de bioseguridad, entre otras), y si es así deberá indicarlo en la propuesta a postular y dar la argumentación que aplique. En caso de adjudicación, se le solicitarán las certificaciones correspondientes, según el caso, en base a la normativa institucional para dicho efecto.
- Que de acuerdo con la fecha de inicio del proyecto declarada en la resolución que aprueba su ejecución, el/la IR se obliga a presentar un **Informe Parcial** del estado de avance del proyecto al finalizar el **doceavo (12) mes de ejecución**. La continuidad del proyecto, así como el uso de los recursos económicos no ejecutados a la fecha de entrega del Informe Parcial, estarán condicionados a la aprobación del Informe Parcial y al cumplimiento de los objetivos comprometidos.
- Que según la fecha señalada para el inicio del proyecto en la resolución que aprueba su ejecución, el/la IR se obliga a presentar un **Informe Final al término de la ejecución del proyecto**. No obstante, él/la IR deberá guardar la información relativa a la ejecución del proyecto en caso de ser requerida por la DINV, durante los 5 años a partir de la vigencia del convenio de adjudicación.
- Que el Informe Final se considerará completamente aprobado en la medida que se dispongan las evidencias que acrediten el cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones ya señalados. Así mismo, no deberán existir compromisos administrativos y económicos pendientes. Un proyecto se entenderá finalizado y aprobado si a su término respalda el cumplimiento del Compromiso de Productividad señalado al inicio de este numeral. El incumplimiento de lo anterior dejará al proyecto en situación pendiente. Si por este motivo, un proyecto permanece en situación irregular más allá de un año o del plazo convenido entre el/la IR y la DINV éste será declarado definitivamente como no terminado. Mientras que el proyecto se mantenga en situación de incumplimiento de lo establecido en las respectivas bases, el/la IR no podrán participar en ninguno de los instrumentos financiados por la VRIP.
- El Informe Final del Proyecto deberá contener únicamente los artículos científicos derivados del proyecto o la carta de aceptación de estos, la certificación de postulación del proyecto a un fondo concursable externo precompetitivo, y la rendición de fondos del proyecto asociado a cada objetivo del proyecto.
- No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos, a excepción de situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos definidos. La DINV tiene la facultad de evaluar cada caso, según corresponda.
- Que la DINV sancionará y comunicará el estado de los Informes de Avance y de Término del proyecto en un plazo no superior a un mes, desde la fecha de entrega de estos.
- Una vez terminado el plazo de duración del proyecto se procederá al cierre inmediato del centro de costo asignado al mismo, por lo que el IR no podrá ingresar solicitudes de gastos
- Que el equipo de investigación deberá consignar a la UTEM en todos los reconocimientos institucionales en el marco del proyecto, incluyendo publicaciones y ponencias presentadas en eventos científicos. Lo anterior tendrá que explicitarse de la siguiente manera:
- En idioma español: “Proyecto financiado por el Concurso de Proyectos Regulares de Investigación, año 2024, código LPR24-XX, Universidad Tecnológica Metropolitana”.

- En idioma inglés: “Project supported by the Research Regular Projects Competition, year 2024, code LPR24-XX, Universidad Tecnológica Metropolitana”.
- La afiliación de los/las autores/as debe respetar las directrices indicadas en el documento de “Buenas Prácticas en Publicaciones Científicas para la Visibilidad Institucional y Autoría” de la DINV-VRIP ([enlace](#)), de las cuales se destacan como obligatorias:
- La filiación de los/las autores/as debe incluir el nombre de la Unidad Académica respectiva, seguido de “Universidad Tecnológica Metropolitana”.
- Cada vez que se mencione el nombre de la Universidad Tecnológica Metropolitana, deberá hacerse en español, independientemente del idioma en que esté escrito el artículo científico o el idioma de toda actividad de divulgación vinculada al proyecto. Para la aprobación de los informes finales no se aceptarán publicaciones que no respeten esta forma de afiliación de los/as autores/as, así como el reconocimiento a este concurso.
- Los/las IR que durante el desarrollo del proyecto adjudiquen fondos concursables para realizar estadías en el extranjero por más de seis (6) meses, deberán comunicar su situación a la DINV, de forma inmediata, a fin de evaluar la continuidad del proyecto o su término anticipado, según sea el caso.
- Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la DINV en conjunto con el Consejo Asesor de Investigación Científica y Tecnológica.

7. GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

Para efecto de la gestión de solicitudes, seguimiento y control de los proyectos adjudicados, se define como mecanismo de gestión única la plataforma “Sistema de Gestión de la Investigación” ([SIGEDI](#)), dependiente de la DINV, a través de la cual cada IR deberá ingresar todas las solicitudes: I) Bienes de Capital II) Gastos de Operación III) Personal IV) Viajes de Investigación, así como la entrega de informes: Informe Parcial e Informe Final requeridos por las presentes bases.

8. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de los compromisos y las obligaciones señaladas precedentemente facultará a la DINV para:

- Inhabilitar a todos/as los/las académicos/as y profesionales que conforman el equipo de investigación a contar con apoyo institucional para presentar nuevas propuestas a fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y/o externos a la institución, así como también el apoyo para la asistencia a congresos u otras actividades afines al quehacer académico.
- Suspender la ejecución de un proyecto y la disponibilidad de recursos que se encuentren comprometidos y sin ejecutar si a su juicio existen razones fundadas para ello, para lo cual podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que se estimen necesarios los que se pondrán a disposición de el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado. En este contexto, se podrá solicitar a él/la IR la restitución total de los recursos económicos asignados y no ejecutados adecuadamente, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes. Se excluyen aquellos recursos que hayan sido adquiridos y que pasaron a formar

parte del patrimonio institucional, caso en que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado podrá disponer el destino de los bienes de capital y otros recursos adquiridos en el marco del proyecto.

9. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por, a lo menos, **dos (2) pares externos especialistas en las áreas del conocimiento de las propuestas presentadas**. En caso de que la propuesta no pueda ser evaluada por el mínimo de pares externos indicado, se contará con el apoyo de integrantes con experiencia en investigación del Consejo Asesor de Investigación Científica y Tecnológica, quienes realizarán la evaluación faltante.

El concurso será fallado por una Comisión ad-hoc, que será presidida por el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado, y estará integrada además por el/la Director/a de Investigación, al menos dos (2) investigadores/as con experiencia demostrada en investigación y el/la Coordinador/a de Proyectos Internos. Los integrantes de esta Comisión no podrán haber participado en el proceso de evaluación de las propuestas. Esta Comisión procurará generar las garantías de objetividad y adecuada formalidad del proceso de evaluación y adjudicación, según las bases del concurso, y donde las propuestas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación
Sección 1. Fundamentos teóricos conceptuales <ul style="list-style-type: none"> • Atingencia de la discusión bibliográfica para el estudio propuesto. • Hipótesis planteadas 	25%
Sección 2. Metodología <ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia y validez de la metodología propuesta. • Coherencia entre objetivos y resultados esperados. • Diseño del plan de trabajo. 	25%
Sección 3. Viabilidad de la propuesta <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de una estrategia apropiada, consistente con la metodología y actividades propuestas, para alcanzar los objetivos formulados. • Capacidad y experiencia de el/la Investigador/a Responsable, para llevar a cabo exitosamente el proyecto en el plazo propuesto. • Trabajo adelantado del equipo de investigación. • Disponibilidad de infraestructura apropiada para desarrollar el proyecto. 	20%
Sección 4. Evaluación curricular Productividad de el/la Investigador/a Responsable (en base a CV).	30%

Para calificar las secciones 1 a 3 se utilizará la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

Puntaje	Categoría	Definición
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor.
4 a 4,9	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Adicionalmente, según lo expuesto en la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana (ver [aquí](#)), la Dirección de Investigación busca impulsar mayor equidad de género en Ciencia, Tecnología y Creación a través de acciones que enfrenten brechas, barreras e inequidades. Es por este motivo que, en caso de existir igualdad de puntajes, se utilizará como criterio de desempate la paridad de género, buscando mantener una proporción entre un 60-40% de los/las IR seleccionados/as.

Criterios para la Evaluación Curricular (sección 4)

En este Concurso se evaluará la productividad científica de el/la IR del proyecto, no así de los/las Co-I. Los antecedentes serán evaluados por la DINV y considerará lo dispuesto en el punto 5.1 de estas bases. Los 10 productos informados en el CV de postulación recibirán la puntuación de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1**.

Cada postulación deberá seleccionar un área y una sub-área en la que se enmarca el proyecto de investigación y será evaluada de acuerdo con los puntajes asignados en el Anexo 1 para los 10 productos declarados en la postulación. De esta forma el puntaje máximo a obtener es de 100 puntos.

En cada área el puntaje obtenido por el currículum de cada IR será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.

El puntaje obtenido para cada sección (1 a 4) se ponderará por su respectivo valor, para luego construir un ranking decreciente con la nota de evaluación final de cada proyecto. Toda propuesta evaluada con nota final bajo 3,0 no será financiada y aquellas con nota igual o sobre 3,0 serán incorporadas para la generación del ranking decreciente, donde el número de propuestas a financiar dependerá del presupuesto disponible para la adjudicación.

Para las propuestas que resulten adjudicadas, el Comité podrá requerir ajustes en el proyecto si

lo estima conveniente. Los resultados de la presente convocatoria serán inapelables.

10. POSTULACIÓN

La postulación de propuestas deberá realizarse en idioma español o inglés, considerando los formularios provistos para este efecto por la DINV, y que para este concurso serán los siguientes:

- Formulario de Postulación.
- Carta de Apoyo de Jefaturas Directas UTEM.
- Carta de Compromiso del equipo de investigación al cumplimiento de la productividad exigida en este instrumento, donde también se comprometa que el/la IR será quien mantendrá la comunicación formal y oportuna ante la DINV por cualquier situación que afecte el normal desarrollo del proyecto, en caso de adjudicar la propuesta.
- Punto 5.1 (Certificado de Antecedentes, Declaración Jurada Simple).
- Además, se recomienda adjuntar la/s cotización/es que respalde/n el presupuesto solicitado en el ítem “Bienes de Capital” del proyecto.
- También se deberá adjuntar a la propuesta, en caso de aplicar, el certificado de nacimiento de hijo/a para el/la IR que requiera la prolongación del periodo de evaluación de su productividad científica.
- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será sometido al proceso de evaluación.

Las postulaciones deberán ser enviadas sólo en versión digital al correo electrónico proyectos.internos.dinv@utem.cl, adjuntando **un único documento pdf** con la documentación precedentemente indicada y en el mismo orden.

asunto: postulación proyecto regular 2024_nombre y apellido del postulante.

Sólo se considerarán admisibles las postulaciones enviadas en la forma indicada, quedando fuera de bases aquellas que al cierre del concurso hayan sido enviadas bajo otras condiciones.

Toda consulta sobre el concurso deberá realizarse al correo proyectos.internos.dinv@utem.cl

11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividad	Responsable/s	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Publicación de la convocatoria	DINV	27 diciembre 2024	
Consultas	Interesado/a	27 diciembre 2024	08 enero 2025
Respuestas a consultas	DINV	27 diciembre 2024	16 enero 2025
Cierre proceso de postulación (envío digital)	Interesado/a	21 enero 2025 (hasta las 17.00 horas)	
Evaluación de postulaciones por pares externos	Comisión	24 enero 2025	11 abril 2025
Comunicación de resultados a postulantes	DINV	Entre el 17 y 21 abril 2025	
Comunicado público	DINV	Entre el 21 y 23 abril 2025	
Firma de convenios	DINV – Interesado/a	Entre el 24 y 30 abril 2025	
Inicio de proyectos	Interesado/a	mayo 2025	

Si no recibe respuesta en relación con los resultados de su propuesta, contactar a la Dirección de Investigación entre los días 21 y 22 de abril de 2025.

ANEXO 1

Área Ciencias Sociales, Artes y Humanidades

Productos		Arte y Arquitectura	Cs. Económicas	Cs. Jurídicas	Geografía y Urbanismo	Educación Superior	Psicología	Sociología y Ciencias de la Información
Artículo (WoS)	Q1	10	10	10	10	10	10	10
	Q2	10	10	10	10	10	10	10
	Q3	8	8	8	8	8	8	8
	Q4	6	6	6	6	6	6	6
Artículo (Scopus)	Q1	9	9	9	9	9	9	9
	Q2	9	9	9	9	9	9	9
	Q3	7	7	7	7	7	7	7
	Q4	5	5	5	5	5	5	5
Artículo (ERIH, Scielo Chile y Latindex Catálogo)		4	4	4	4	4	4	4
Artículo (Otras Redalyc)		2	2	2	2	2	2	2
Libro (libro con editorial con referato externo)		10	10	10	10	10	10	10
Libro (libro sin editorial con referato externo)		5	5	5	5	5	5	5
Ed. de libro (libro con editorial con referato externo)		9	9	9	9	9	7	8
Ed. de libro (libro sin editorial con referato externo)		3	3	3	3	3	3	3
Capítulo (libro con editorial con referato externo)		7	7	7	7	7	7	7
Capítulo (libro sin editorial con referato externo)		3	3	3	3	3	3	3
Traducción de libro		1	1	1	1	1	1	1

comentarios, réplica o reseña.								
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Área Ciencias Naturales y de la Vida

Productos		Biología 1,2 y 3	Cs. De la Tierra	Química 1,2
Artículo (WoS)	Q1	10	10	10
	Q2	9	9	9
	Q3	7	7	7
	Q4	5	5	5
Artículo (Scopus)	Q1	9	9	9
	Q2	7	7	7
	Q3	5	5	5
	Q4	3	3	3
Autor de capítulo de libro	Con referato externo	10	10	10
Editor de libro	Con referato externo	10	10	10

Ciencias Exactas y de la Ingeniería

Productos		Física Teórica/Experimental	Ingeniería 1, 2, 3	Matemática
Artículo (WoS)	Q1	10	10	10
	Q2	9	9	9
	Q3	7	7	7
	Q4	5	5	5
Artículo (Scopus)	Q1	9	9	9
	Q2	7	7	7
	Q3	5	5	5
	Q4	3	3	3
Autor de capítulo de libro	Con referato externo	10	10	10
Editor de libro	Con referato externo	10	10	10

Inter y Transdisciplina

Productos	Inter y Transdisciplina
Artículo (WoS)	10
Artículo (Scopus)	9
Artículo (Scielo Chile)	8
Artículo (ERIH y Latindex Catálogo)	6
Artículo (Otras Redalyc)	4
Libro (libro monográfico con editorial con referato externo)	10
Libro (libro sin editorial con referato externo)	5
Edición de número especial o Dossier en una revista indizada en WoS o Scopus	10
Capítulo (libro con editorial con referato externo)	10
Capítulo (libro sin editorial con referato externo)	5
Catálogo con respaldo institucional	5